387

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.109 -

QUE ACUERDA JUBILACION A FAVOR DE LA SEÑORA ERCILIA GONZALEZ VDA. DE LAGUARDIA.-

Asunción, 31 de Agosto de 1945.-

Nº 1-933.

VISTOS: la presentación de la señora Ercilia González Vda. Laguardia, (Exp. Nº 2704/44 H.), en la que solicita se le acuerde la jubilación que en vida hubiere podido corresponder a su extinto esposo señor Don Agustín Laguardia; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 5º del Decreto-Ley Nº 11.308 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación mensual de (₲s25:48) VEINTE Y CINCO GUARANIES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, a la señora Ercilia González Vda. de Laguardia, en su calidad de esposa supérstite del extinto señor Don Agustín Laguardia.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.